

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

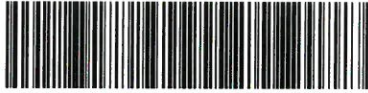
N.º Registro Entidades Locales: 0506030

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Por resolución de la Dirección General de Calidad en el Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de 17 de junio actual, se concede a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” una subvención de 1.042.689,69 euros para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo “UNI2 EN VEGAS ALTAS”, comprensivo de las especialidades de “Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes” (15 alumnos), “Atención sociosanitaria a personas en el domicilio” (15 alumnos), y “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales” (15 alumnos); con arreglo al Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 132, de 11 de julio); la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (DOE nº 231, de 30 de noviembre); y la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 8, de 13 de enero).

Conforme al documento denominado “Instrucciones generales para la selección del alumnado-trabajador de los proyectos del Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura aprobados al amparo de la Resolución de 17 de diciembre de 2021”, elaborado por la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE y que se adjunta a la presente resolución, resulta

pág. 1 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

necesario arbitrar un procedimiento para la selección de los alumnos-trabajadores que habrán de participar en las actuaciones previstas en el referido proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, antes referida, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases por las que se habrá de regir el procedimiento para la selección de los alumnos-trabajadores del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo “UNI2 EN VEGAS ALTAS”, del que es entidad promotora la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”:

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”, PROMOVIDO POR LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

Primera. **NORMATIVA REGULADORA.**

Las presentes bases han sido elaboradas con arreglo a la normativa e instrucciones que a continuación se relacionan:

pág. 2 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (DOE nº 231, de 30 de noviembre).

- Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022 dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura (DOE nº 8, de 13 de enero).

- Resolución de 17 de junio de 2022, de la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, de concesión de subvención a la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS".

- El documento denominado "Instrucciones generales para la selección del alumnado-trabajador de los proyectos del Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura aprobados al amparo de la Resolución de 17 de diciembre de 2021", elaborado por la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE.

Segunda. REQUISITOS GENERALES DEL ALUMNADO-TRABAJADOR.

Podrán participar como alumnos-trabajadores en el proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS" las personas mayores de 18 años a fecha de la contratación, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización del sondeo por parte del SEXPE.

pág. 3 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de la contratación como a fecha de la terminación del sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa de aplicación para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
5. Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá de cumplir los siguientes requisitos: tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado y que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

pág. 4 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El cumplimiento del requisito indicado en el apartado 1 anterior será comprobado por la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" con anterioridad a la contratación.

A su vez, para el cumplimiento del requisito indicado en el apartado 5 anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de referencia de los doce meses anteriores es la de la resolución de concesión de subvención para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo "UNI2 EN VEGAS ALTAS", siendo válidos todos los informes emitidos hasta la fecha del sondeo por el que se obtengan los aspirantes preseleccionados.

Si el itinerario individual y personalizado está iniciado y no ha finalizado aún, será válido a efectos de este proyecto.

Si el itinerario ha finalizado, será válido siempre que la fecha de finalización del mismo esté incluida en los doce meses mencionados.

Los informes de priorización serán válidos siempre que su fecha sea igual o posterior a la del inicio del itinerario. Si un informe tiene validez, a juicio del orientador, pero no se encuentra en ese ámbito temporal, se emitirá uno nuevo con fecha actualizada.

También serán válidos los informes cuya fecha de emisión sea posterior a la de inicio de un itinerario válido y que se hayan emitido en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la

pág. 5 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El Grupo Mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les harán llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo, garantizando que todas las personas lo reciben y lo entienden.

Este documento se corresponde con el Anexo IV de las instrucciones generales del SEXPE para la selección de alumnado.

Las personas que hayan aparecido en el sondeo deberán presentar el documento de confirmación o renuncia en los Centros de Empleo que se relacionan a continuación, en el periodo comprendido entre el 11 y el 15 de julio de 2022, ambos inclusive:

En el Centro de Empleo de Orellana la Vieja, los demandantes de empleo de los municipios de Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra y Orellana la Vieja.

En el Centro de Empleo de Campanario, los demandantes de empleo de dicho municipio.

En el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, los demandantes de empleo de los municipios y entidades locales menores de La Coronada, Magacela, La Haba, Valdivia, Zurbarán, Entrerriós, Rena, Villar de Rena, Palazuelo y Puebla de Alcollarín.

4.4. Preselección.

pág. 8 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

El Centro de Empleo procederá a baremar las solicitudes de las personas candidatas que hayan confirmado su intención de participar en el proyecto. Si el número de personas fuera muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, se baremarán únicamente las solicitudes de las personas que ostenten la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que quedan seleccionadas tres personas por puesto.

El Grupo Mixto de trabajo ordenará y baremará las solicitudes de los candidatos en la siguiente forma:

Grupo 1: Demandantes de empleo que no hayan participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares), o que, habiendo participado, los mismos hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se aplicará el siguiente baremo:

1.1. Titulación académica.

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos.
- Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos.
- Titulación universitaria: 1 punto.

1.2. Informes de priorización.

pág. 9 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

- De la misma familia profesional, área y especialidad: 4 puntos.
- De la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- De la misma familia profesional: 2 puntos.
- De otra familia profesional: 1 punto.

1.3. Colectivos.

a) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de la captación: 0,25 puntos.

b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos.

c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos.

d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos.

e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación académica; de persistir el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de informes de priorización, y, finalmente, en colectivos. De persistir todavía el

pág. 10 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNIZ EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Grupo 2: Demandantes de empleo que hayan participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares), con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el siguiente baremo:

1.1. Titulación académica.

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos.
- Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos.
- Titulación universitaria: 1 punto.

1.2. Informes de priorización.

- De la misma familia profesional, área y especialidad: 4 puntos.
- De la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- De la misma familia profesional: 2 puntos.
- De otra familia profesional: 1 punto.

pág. 11 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”





MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

1.3. Colectivos.

a) Personas paradas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de la captación: 0,25 puntos.

b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos.

c) Mujeres desempleadas. 0,25 puntos.

d) Personas discapacitadas. 0,25 puntos.

e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.

En caso de empate, tendrán prioridad quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación académica; de persistir el empate, quienes hayan obtenido mayor puntuación en el apartado de informes de priorización, y, finalmente, en colectivos. De persistir todavía el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Las personas seleccionadas en el Grupo 1 tendrán prioridad sobre las seleccionadas en el Grupo 2, y si existe número suficiente de personas pertenecientes al primer Grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a las personas incluidas en este Grupo.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Se comprobará que las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no se puede celebrar este contrato de trabajo con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto en la entidad contratante durante un tiempo superior a 12 meses.

Quedarán excluidas del proceso las personas que hayan desempeñado el mismo puesto de trabajo en la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", bajo cualquier modalidad contractual, por tiempo superior a seis meses.

También quedarán excluidas las personas que hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje (antiguo contrato formativo) o de formación en alternancia para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo (dos años), siempre que haya obtenido titulación correspondiente, pero no los que hubiesen tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionados por especialidad y localidad, en el que figurarán ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las solicitudes de personas no baremadas (en su caso) y las personas excluidas, con indicación del motivo.

El listado se publicará el día 30 de agosto de 2022 en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", en su web www.laserenavegasaltas.org y en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena. También podrá publicarse en el resto de Centros de Empleo del territorio y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores que integran el proyecto.

pág. 13 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Se otorgará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones podrán presentarse entre las 9:00 horas del día 31 de agosto de 2022 y las 14:00 horas del día 1 de septiembre siguiente, en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivos los listados, con las correcciones oportunas.

Transcurrido el indicado plazo y resueltas las posibles reclamaciones, se hará público el listado definitivo de personas preseleccionadas por cada especialidad y localidad el día 2 de septiembre de 2022, en los mismos lugares referidos anteriormente.

Pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puesto.

Si existiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

4.5. Selección de candidatos preseleccionados (entrevista).

Podrán participar en esta fase del proceso selectivo las personas desempleadas que figuren en los listados definitivos de candidatos preseleccionados elaborados por el Grupo Mixto de trabajo.

pág. 14 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNI2 EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Esta fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo la nota mínima de corte un 5.

El Grupo Mixto citará a la entrevista a tres personas, como máximo, por localidad y puesto de trabajo, de las que figuren en el listado definitivo de personas preseleccionadas.

La citación se realizará en el listado definitivo de personas preseleccionadas, indicando el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

El hecho de no presentarse a la entrevista será motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

Una vez finalizadas las entrevistas, se realizará la selección teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas según el baremo y en la entrevista, ponderadas de la siguiente manera:

- 30% baremo (puntuación baremo 0,3).
- 70% entrevista (puntuación entrevista 0,7).

En esta fase del proceso no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente a los candidatos su procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la puntuación resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo y en la entrevista, por lo que si un candidato procedente del grupo 2 obtiene mayor puntuación que uno del grupo 1 aparecerá antes en el listado definitivo.

pág. 15 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNIZ EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En caso de empate, prevalecerá la mayor puntuación obtenida en la fase de baremación de las solicitudes. En caso de que el empate persista, se ordenarán los candidatos por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

El listado provisional se publicará el día 21 de septiembre de 2022 en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, en su web www.laserenavegasaltas.org y en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena. También podrá publicarse en el resto de Centros de Empleo del territorio y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores que integran el proyecto.

Se otorgará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones podrán presentarse entre las 9:00 horas del día 22 de septiembre de 2022 y las 14:00 horas del día 23 de septiembre siguiente, en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivos los listados, con las correcciones oportunas.

Transcurrido el indicado plazo y resueltas las posibles reclamaciones, se hará público el listado definitivo de personas preseleccionadas por cada especialidad y localidad el día 26 de septiembre de 2022, en los mismos lugares referidos anteriormente.

pág. 16 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNIZ EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En primer lugar, se llamará al candidato de otra localidad que participe en la misma especialidad que hubiera obtenido mayor puntuación.

En caso de empate (baremo + entrevista), se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo)

Si aun así no hubiera candidatos, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras especialidades en la misma localidad, de acuerdo con el siguiente orden:

En primer lugar, se llamará al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación.

En caso de empate (baremo + entrevista), se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

Si aun así no hubiera candidatos, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras especialidades y de otras localidades que participen en el proyecto, de acuerdo con el siguiente orden:

En primer lugar, se llamará al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación.

pág. 18 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO "UNIZ EN VEGAS ALTAS"



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

En caso de empate (baremo + entrevista), se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. De persistir aún el empate, se tomará en cuenta la fecha y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

De continuar la ausencia de candidatos, se realizará el mismo proceso con las solicitudes no baremadas de demandantes de empleo de las localidades integradas en la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” que no participan en el proyecto, que serán baremadas y entrevistadas conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

De seguir, pese a todo, la ausencia de candidatos, se procederá a baremar y entrevistar a demandantes de empleo de localidades no integradas en la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, asimismo conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Una vez finalizado el proceso selectivo se asignarán los puestos ofertados por localidad y especialidad según el orden de puntuación final.

Todo ello se recogerá en el acta del Grupo Mixto de trabajo.

Quinta. CONTRATACIÓN.

La Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” efectuará las contrataciones siguiendo el orden fijado en el listado definitivo.

pág. 19 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

Previamente a la formalización de los respectivos contratos, los seleccionados deberán someterse a una revisión médica en el lugar, fecha y hora en que sean citados.

El no presentarse a la revisión médica es motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

Los seleccionados que superen el reconocimiento médico deberán entregar en la sede de la Mancomunidad, entre las 9:00 horas del día 27 de septiembre de 2022 y las 14:00 horas del día 29 de septiembre siguiente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria (propia, no como beneficiario).
- Original de la tarjeta de demanda de empleo.
- Alta de terceros cumplimentada por su entidad bancaria.

La no presentación de dicha documentación será motivo de exclusión del proceso selectivo y no podrán ser contratados.

La vigencia de los contratos se iniciará el día 1 de octubre de 2022.

pág. 20 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Sexta. OBLIGACIONES DEL ALUMNADO-TRABAJADOR.

Serán obligaciones del alumnado-trabajador:

- Someterse con aprovechamiento a la programación, docencia y evaluación de la teoría y las prácticas de su especialidad, incluyendo la relacionada con los cursos monográficos y las materias transversales.
- Asistir con aprovechamiento a las actuaciones de su especialidad.
- El uso y manejo responsable de la maquinaria, herramientas y materiales de su especialidad.
- La asistencia diaria y puntual, conforme a la programación.
- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otra relacionada con el puesto y categoría profesional.

Séptima. CALENDARIO PREVISTO.

CONSTITUCION DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO	Hasta el 30 de junio
SONDEO	Hasta el 7 de julio
CONFIRMACIÓN DE SOLICITUDES	11-15 de julio
LISTADOS PROVISIONALES	30 de agosto

pág. 21 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

RECLAMACIONES	31 agosto y 1 septiembre
LISTADOS DEFINITIVOS	2 de septiembre
ENTREVISTAS	6-20 septiembre
RESULTADOS PROVISIONALES	21 de septiembre
RECLAMACIONES	22-23 de septiembre
RESULTADOS DEFINITIVOS	26 de septiembre
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	27, 28 y 29 de septiembre
CONTRATACIÓN	1 de octubre

El Grupo Mixto de trabajo resolverá sobre cualquier cuestión que conlleve la modificación del calendario previsto, dando difusión a los cambios por los mismos medios utilizados para el resto de trámites del proceso selectivo.

ANEXO I

localidad	alumnos	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (nivel II) *	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (nivel II) *	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (nivel II) *
		alumnos/tajo	alumnos	alumnos
CAMPANARIO	10	6/primerο	2	2
ENTRERRIOS	2	2/segundo		
LA CORONADA	5	2/primerο	2	1
LA HABA	2	1/segundo	1	
MAGACELA	1		1	
NAVALVILLAR DE PELA	9		3	6
ORELLANA DE LA SIERRA	1		1	
ORELLANA LA VIEJA	5	2/segundo		3

pág. 22 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50062 FIRLP-AP55U-R8G12 5B19FBF99C9A9AFC4F42B58F27756597E79CB81) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificardocumentos/>



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

PALAZUELO	1			1
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	1		1	
RENA	1		1	
VALDIVIA	4	2/segundo	2	
VILLAR DE RENA	1		1	
ZURBARÁN	2			2
TOTALES	45	15	15	15

* supone estar en posesión del título de ESO, certificado de profesionalidad de nivel II, título de FP Básica, certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional, prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y/o 45 años. Competencias clave de nivel 2.

ANEXO II**PREVISIONES DE FUNCIONAMIENTO POR ESPECIALIDAD**

Contrato de formación y aprendizaje, duración 1 año, salario 75% SMI.
El horario y la localización quedan sujetos a las necesidades de servicio.
No se abonarán gastos por kilometraje.
Los desplazamientos se efectuarán con vehículo propio.

Especialidad de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

Formación teórica-práctica:

pág. 23 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNI2 EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Desde el inicio, con un mínimo de 1 mes y un máximo de 2 meses.
De lunes a viernes, y transcurrido el periodo inicial los lunes y viernes.
Lugar: Navalvillar de Pela.
Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Trabajo real:

Transcurrido el tiempo inicial de formación teórica-práctica, el trabajo real se desarrollará durante tres días a la semana, normalmente los martes, miércoles y jueves, dependiendo del tajo al que pertenezca la localidad a la que se esté adscrito:

Tajo 1: Campanario, La Coronada (8 alumnos + 1 monitor).
Tajo 2: Entrerríos, La Haba, Orellana la Vieja y Valdivia (7 alumnos + 1 monitor).

En cada tajo el alumnado trabajará junto, acompañados de un monitor, rotando por las localidades del mismo.

Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Especialidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

Formación teórica-práctica:

pág. 24 BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EMPLEO “UNIZ EN VEGAS ALTAS”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Desde el inicio, con un mínimo de 1 mes y un máximo de 2 meses.
De lunes a viernes, y transcurrido el periodo inicial los martes y jueves.
Lugar: Navavillar de Pela.
Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Trabajo real:

Transcurrido el tiempo inicial de formación teórica-práctica, el trabajo real se desarrollará durante tres días a la semana, normalmente los lunes, miércoles y viernes, en los domicilios de los SAD municipales (Campanario, La Coronada, La Haba, Magacela, Orellana de la Sierra, Puebla de Alcollarín, Rena, Valdivia y Villar de Rena).

Horario: 7:45 a 15:15 horas.

Segundo. Publicar la presente resolución para general conocimiento en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios y entidades locales menores integrados en la misma y en la página web www.laserenavegasaltas.org.

EL PRESIDENTE, *Francisco Javier Fernández Cano*
EL SECRETARIO, *Bernardo Gonzalo Mateo*

